INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/11/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0409
Nombres y apellidos del contratista:	LUIS EDUARDO CEPEDA EGEA		
Fecha de inicio contrato:	01-03-2024	Fecha de finalización contrato:	31-12-2024
Valor total del contrato	$40.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.000.000
Periodo del informe:	OCTUBRE DE 2024	Informe número:	008
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	Las actividades realizadas durante este periodo de octubre de 2024 en cumplimiento del objeto contractual fueron las siguientes: El día 09 de octubre de 2024 a través del correo electrónico de la **OFICINA DE REPARTO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA,** presente poder para actuar en defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla, sobre el proceso **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, RADICADO 08-001-33-33-006-2024-00148-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE GEMA BUENAVENTURA GUTIÉRREZ PERALTA DEMANDADO NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) – DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** al correo institucional del **JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA**, dentro del cual se contestará la demanda y si fuere el caso, se propondrán proponer excepciones, pruebas, llamamiento en garantía, y/o presentar demanda de reconvención. De la misma manera, el día 17 de septiembre de 2024 se me asigno el proceso en el **JUZGADO**

	8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	**SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, RADICADO 08001-33-33-007-2023-00328-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE NANCY ESTELA CASTAÑEDA NAJARD DEMANDADO NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) – DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** el cual fue admitido por el juzgado administrativo por estado el 19 de septiembre de 2024, corriéndose traslado por el término de treinta (30) días, plazo cuya contabilización en días hábiles inicia DESDE DOS DIAS DESPUES EL DIA 17/10/2024 HASTA EL 29/11/2024, dentro del cual se contestará la demanda y si fuere el caso, se propondrán proponer excepciones, pruebas, llamamiento en garantía, y/o presentar demanda de reconvención. Por lo anterior, el día 31 de octubre de 2024 a través del correo electrónico de la **OFICINA DE REPARTO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA,** presente poder para actuar en defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla al correo institucional del **JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA**, dentro del cual se contestará la demanda y si fuere el caso, se propondrán proponer excepciones, pruebas, llamamiento en garantía, y/o presentar demanda de reconvención. Asimismo, durante este periodo de octubre de 2024 continue con la vigilancia y control de los radicados o medios de control antes mencionados, los asignados en el primer periodo y de la revisión de las sentencias judiciales, los siguientes: **RADICADO: 08001-33-33-015-2024- 00016-00** **RADICADO: 08-001-33-33-011-2022- 00209-01** **RADICADO: 08-001-33-33-006-2022- 00189-01** **RADICADO: 08-001-33-33-014-2021- 00128-01** **RADICADO: 08-001-33-33-013-2021- 00232-00** **RADICADO: 080001-33-33-001-2023- 00139-00** **RADICADO: 08001-33-33-015-2024-00051-00** **RADICADO 08-001-33-33-014-2024-00015-00** **RADICADO: 08001-33-33-004-2024-00060-00** **RADICADO: 08001-33-33-015-2024-00109-00**

	17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	**RADICADO: 08-001-33-33-008-2024-00100-00** **RADICADO 08-001-33-33-006-2024-00148-00** También, dentro de este mes de octubre 2024 realice los registros o carga de las actuaciones que se han realizado de los radicados antes mencionados, en la plataforma de **LUPA JURIDICA** correspondiente a los poderes y contestaciones en PDF sobre los informes de gestión de los meses anteriores, por lo que se anexa los pantallazos de los registros.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

CORREOS CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo.

ANEXO: lo anunciado.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO CEPEDA EGEA
CC. 1.140.829.621 de Barranquilla, Atlántico.
TP. 275.058 del C. S. de la J.

Respuesta automática: MEMORIAL - PODER PARA ACTUAR - JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA - RADICADO 08-001-33-33-006-2024-00148-00
Desde Recibo Memoriales Juzgados Administrativos - Atlántico - Barranquilla <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 09/10/2024 8:00
Para LUIS E. CEPEDA E. <lcabogado@outlook.com>
INFORMACIÓN IMPORTANTE
El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.
Radique aquí su memorial
Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)
Ver video para radicar un memorial
consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wpcontent/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4
Hemos recibido su correo, señor usuario tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de LUNES A VIERNES, de 7:30 a.m a 4:00 p.m, por lo anterior todo mensaje recibido a partir de las 4:01 p.m, se entenderá radicado con fecha del día siguiente hábil, favor radicar en el horario correspondiente
De usted atentamente,
OFICINA DE SERVICIOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere
si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MEMORIAL - PODER PARA ACTUAR - JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA - RADICADO 08-001-33-33-006-2024-00148-00
Desde LUIS E. CEPEDA E. <lcabogado@outlook.com>
Fecha Mié 09/10/2024 8:00
Para Recibo Memoriales Juzgados Administrativos - Atlántico - Barranquilla <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC ccontestaciones24@outlook.com <ccontestaciones24@outlook.com>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
1 archivos adjuntos (1 MB)
PODER PARA ACTUAR - JUZGADO06ADMBQ -2024-00148.PDF;
Señores
OFICINA DE REPARTO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
E.S.D.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: Gema Buenaventura Gutiérrez Peralta
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) – DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08-001-33-33-006-2024-00148-00
Cordial saludo,
Respetuosamente, adjunto memorial y antecedentes administrativos para el correspondiente reparto al JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, sobre el proceso

de la referencia.
Atentamente,
LUIS EDUARDO CEPEDA EGEA
C.C. 1.140.829.621 de Barranquilla, Atlántico.
T.P. 275.058 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular: +57 324-5355537
Autorizado desde lcabogado@outlook.com (SIRNA)

RV: 2023 - 00328 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 17/10/2024 18:17
Para lcabogado@outlook.com <lcabogado@outlook.com>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>
1 archivos adjuntos (231 KB)
2023-00328 Admite (Sanción mora).pdf;
📌SE ASIGNA PROCESO.
Cordial saludo,
A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.
Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.
NOTA: Una vez se efectué la contestación de la demanda y posterior a ser remitida al correo del despacho judicial
que corresponda, se deberá remitir para efectos de verificación y conocimiento, copia de la misma a los siguientes
correos electrónicos: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Correos internos
Secretaria Jurídica Distrital para seguimiento en lupa jurídica).
- ES IMPORTANTE REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA LUPA JURIDICA.
De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de octubre de 2024 10:32 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
<tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2023 - 00328 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
6/11/24, 14:32 Correo: LUIS E. CEPEDA E. - Outlook
https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATM0MDAAMS0wN2EzLWRlMTYtMDACLTAwCgAQAMHDehfif2xIv5Rs%2Fd5PXWk%3D 1/4
De: Juzgado 07 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm07bqlla@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de octubre de 2024 10:22 a. m.
Para: notificacionesbarranquillalq@gmail.com <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>; Marla Judith Mercado Escorcia
<mjmercado@procuraduria.gov.co>; notificaciones judiciales
<notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>; Secretaria
Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio
<notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; notjudicial@fiduprevisora.com.co
<notjudicial@fiduprevisora.com.co>;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co>;
Johanna Silva Echeverry
<johannasilva@lopezquinteroabogados.com>
Asunto: 2023 - 00328 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
EXPEDIENTE DIGITAL: 08001333300720230032800
SEÑOR USUARIO: NO RESPONDA ESTE CORREO, ES EXCLUSIVO PARA NOTIFICACIONES.

Barranquilla D.E.I.P. (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)
Cordial saludo
Por medio de la presente me dirijo a usted para efectos de NOTIFICARLE LAADMISION DE LA DEMANDA
dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. modificado
por el artículo 612 del C.G.P.
EXPEDIENTE DIGITAL:08001333300720230032800
Atentamente,
Gerardo Santamaría Castillo
Secretario
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
INFORMACIÓN IMPORTANTE
El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el
6/11/24, 14:32 Correo: LUIS E. CEPEDA E. - Outlook
https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATM0MDAAMS0wN2EzLWRlMTYtMDACLTAwCgAQAMHDehfif2xIv5Rs%2Fd5PXWk%3D 2/4
correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.
Radique aquí su memorial
Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)
Ver video para radicar un memorial
consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wpcontent/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si
no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y
eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de
hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las
que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este
mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir
este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si
no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y
eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de
hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las
que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este
mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir
este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da
su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de
acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la
responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su
autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de
Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por
virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su
autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de
Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por
virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Respuesta automática: MEMORIAL - PODER PARA ACTUAR - JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA - RADICADO 08001-33-33-007-2023-00328-00
Desde Recibo Memoriales Juzgados Administrativos - Atlántico - Barranquilla <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 31/10/2024 15:52
Para LUIS E. CEPEDA E. <lcabogado@outlook.com>

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wpcontent/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

Hemos recibido su correo, señor usuario tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de LUNES A VIERNES, de 7:30 a.m a 4:00 p.m, por lo anterior todo mensaje recibido a partir de las 4:01 p.m, se entenderá radicado con fecha del día siguiente hábil, favor radicar en el horario correspondiente

De usted atentamente,

OFICINA DE SERVICIOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial

de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si
6/11/24, 14:29 Correo: LUIS E. CEPEDA E. - Outlook
https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATM0MDAAMS0wN2EzLWRlMTYtMDACLTAwCgAQAJzX8gpIcoZCvtsG4azy%2FEY%3D 1/2
es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: MEMORIAL - PODER PARA ACTUAR - JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA - RADICADO 08001-33-33-007-2023-00328-00
Desde LUIS E. CEPEDA E. <lcabogado@outlook.com>
Fecha Jue 31/10/2024 15:52
Para Recibo Memoriales Juzgados Administrativos - Atlántico - Barranquilla <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
1 archivos adjuntos (1 MB)
Anexo de Poder 2024.pdf;
Señores
OFICINA DE REPARTO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
E.S.D.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: NANCY ESTELA CASTAÑEDA NAJARD
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) – DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08001-33-33-007-2023-00328-00
Cordial saludo,
Respetuosamente, adjunto ANEXOS DE PODER memorial para el reparto al JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, sobre el proceso de la referencia.
Atentamente,
LUIS EDUARDO CEPEDA EGEA
C.C. 1.140.829.621 de Barranquilla, Atlántico.
T.P. 275.058 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular: +57 324-5355537
Autorizado desde lcabogado@outlook.com (SIRNA)
De: LUIS E. CEPEDA E.
Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 15:49
Para: Recibo Memoriales Juzgados Administrativos - Atlántico - Barranquilla <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
6/11/24, 14:30 Correo: LUIS E. CEPEDA E. - Outlook
https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATM0MDAAMS0wN2EzLWRlMTYtMDACLTAwCgAQAJzX8gpIcoZCvtsG4azy%2FEY%3D 1/2
Cc: ccontestaciones24@outlook.com <ccontestaciones24@outlook.com>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Asunto: MEMORIAL - PODER PARA ACTUAR - JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA -
RADICADO 08001-33-33-007-2023-00328-00
Señores
OFICINA DE REPARTO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
E.S.D.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: NANCY ESTELA CASTAÑEDA NAJARD

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) – DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08001-33-33-007-2023-00328-00
Cordial saludo,
Respetuosamente, adjunto memorial y antecedentes administrativos para el correspondiente reparto al JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, sobre el proceso de la referencia.
Atentamente,
LUIS EDUARDO CEPEDA EGEA
C.C. 1.140.829.621 de Barranquilla, Atlántico.
T.P. 275.058 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular: +57 324-5355537
Autorizado desde lcabogado@outlook.com (SIRNA)